

D. D. presentes:
 D. Manuel Medina.
 D. Fernando Zapata.
 D. Joaquin Remoncón.
 D. José Zapata.
 D. Narciso Caballero.
 D. Javier Mercado.

Se hizo su plenaria el día 13 de Octubre del 1896 a las ordinarias del día 14.

En la Villa de San Francisco Javier a trece de Octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las ocho de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Remoncón, se reunieron los señores Cancejales convocados al margen con objeto de celebrar la presente sesión su plenaria a las ordinarias del día once que no pudo celebrarse por no haber número suficiente de Cancejales. Abierta que ha sido se dió principio a la lectura del dictamen anterior que fué aprobado por unanimidad. Et segund se leyeron los Decretos Oficiales y elevados con datos necesarios desde la anterior, acordandose el cumplimiento de los que así lo exigieren.

Reporto del Sr. Al.

Examinado el presupuesto de la contribución del aumento de la sal de esta villa del actual año económico y hallandolo conforme y ajustado al Reglamento vigente, acordó la misma se exponga al quilibrio hay mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan reclamarse los contribuyentes que se consideren agraviados, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por escrito que se presente.

Extracto de acuerdos.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el último trimestre y hallandolo ajustado a los acuerdos tomados, fué aprobado, acordandose tambien se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Distribución de fondos.

Del mismo modo fué presentada la distribución de fondos para el presente mes formada en virtud de lo dispuesto en el art. 155 de la vigente Ley Municipal, acordó por el Ayuntamiento aprobarla en todas sus partes.

Paseos.

Por unanimidad se acordó que para los paseos del prator San Francisco Javier, se arren la glorietta y quintan dos farolas y bancos del dicho prator, abonandose su importe del capítulo correspondiente del presupuesto, previa expresa justificativa.

Camino.

En vista del mal estado en que se encuentra el camino municipal que de este pueblo conduce a Cartagena, el Ayuntamiento acordó: Se arregle en debida forma dicho camino y su importe su abone del capítulo correspondiente del presupuesto.

